

www.fmlucha.es

Consejería de Educación

1256 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se convocan las pruebas de madurez sustitutivas de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de régimen especial y a las Formaciones Deportivas en período transitorio, correspondientes al año 2006.*

www.fmlucha.es

La Orden 2633/2005, de 16 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se regula la prueba de madurez sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Ense-

ñanzas Deportivas de régimen especial y a las Formaciones Deportivas en período transitorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 27 de mayo), establece en su apartado quinto que la referida prueba se convocará anualmente y será única para todas las modalidades o especialidades deportivas, llevándose a cabo en las fechas y horas que determine la convocatoria.

En virtud de todo ello, esta Dirección General de Ordenación Académica, en el uso de las atribuciones que le otorga dicha Orden, y a los efectos de facilitar el desarrollo de las referidas pruebas,

RESUELVE

Primero

Destinatarios

A estas pruebas de madurez podrán presentarse quienes carezcan de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas reguladas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de enero de 1998), así como para las Formaciones Deportivas impartidas en el período transitorio previsto en la Disposición Transitoria primera del referido Real Decreto.

Segundo

Plazos de inscripción y realización de la prueba

Período de inscripción: Del lunes 3 al viernes 28 de abril de 2006, en el Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital (calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid).

Para la formalización de la solicitud de inscripción se entregará el modelo que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado, y justificante del pago del precio público establecido. Se acompañará con una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, tarjeta de extranjero, permiso de residencia, visado de estudios o pasaporte y la acreditación referida en la siguiente instrucción para el acceso al grado superior o al nivel III.

Fecha de publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos a la prueba: Lunes 8 de mayo de 2006, en el tablón de anuncios y página web de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital y en el tablón de información del IES "Ciudad Escolar" (carretera de Colmenar Viejo, vía de servicio, kilómetro 12,8, complejo "Ciudad Escolar", 28049 Madrid).

Plazo para subsanar defectos en la documentación de los excluidos en la relación provisional: Del martes 9 al viernes 12 de mayo, en el Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital.

Publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos: Martes 16 de mayo, en el tablón de anuncios y página web de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital y en el tablón de información del IES "Ciudad Escolar".

Ambas relaciones de candidatos serán confeccionadas tras la comprobación de los requisitos indicados en el siguiente apartado por los asesores designados por la Dirección General de Ordenación Académica y la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital. Las listas serán visadas y firmadas por el Presidente de la Comisión evaluadora.

Fecha de realización de la prueba: Jueves, 18 de mayo.

Lugar de realización: IES "Ciudad Escolar".

Tercero

Requisitos que han de reunir los candidatos

Para el acceso al grado medio o al nivel I:

- Tener cumplidos dieciocho años o cumplirlos en el año 2006.
- No tener el título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.

Para el acceso al grado superior o al nivel III:

- Tener cumplidos veinte años o cumplirlos en el 2006.
- No tener el título de Bachiller o equivalente a efectos académicos.
- Acreditar la superación del grado medio o el nivel II de la misma modalidad o especialidad deportiva a la que se desea

acceder.

Cuarto

Pago del precio público

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 6 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de octubre), por el que se fija la cuantía de los precios públicos de las enseñanzas deportivas, los aspirantes que participen en la presente convocatoria deberán abonar el importe correspondiente a los precios públicos por derechos de examen que se indica a continuación:

Prueba de madurez de grado medio: 15 euros.

Prueba de madurez de grado superior: 20 euros.

El pago del precio público se realizará mediante ingreso en efectivo, utilizando el modelo 030 en cualquiera de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación en la Comunidad de Madrid: "Banesto", "Banco Bilbao Vizcaya Argentina", "Caja Duero", "Caja Madrid", "Ibercaja" o "La Caixa". Dicho modelo 030 podrá descargarse en la dirección electrónica: <http://gestionamadrid.org/suin~m030/>, tecleando en el buscador "prueba de madurez" y eligiendo entre la opción "grado medio" o "grado superior". También podrá recogerse en la propia Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital. En ningún caso podrán ser utilizadas para abonar el precio público exigido fotocopias de los impresos barrados que figuran en el Anexo II.

Instrucciones para cumplimentar el modelo 030, acreditativo del pago del precio público por derecho a examen:

Centro Gestor: "28022724. Educación".

Tasa o precio público: "Enseñanzas de régimen especial".

Clave precio público: "F021".

Servicio que se solicita/Motivación liquidación administrativa: "Enseñanzas Deportivas. Prueba de madurez de grado medio/superior".

Quinto

Comisión evaluadora

Será nombrada por el Director del Área Territorial de Madrid-Capital y se constituirá conforme a lo regulado en el apartado séptimo de la anteriormente referida Orden 2633/2005, de 16 de mayo, pudiendo nombrarse más de una Comisión evaluadora cuando el número de admitidos a las pruebas superase a 100.

El profesorado que forme parte de la mencionada Comisión evaluadora tendrá derecho al percibo de las dietas incluidas en el Acuerdo de 27 de junio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las nuevas cuantías de las asistencias por la participación en tribunales y órganos técnicos de selección de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio), con la categoría de Tribunal de "Primera".

Sexto

Desarrollo de las pruebas

Las pruebas se ajustarán a lo establecido en el apartado octavo de la Orden 2633/2005, de 16 de mayo, remitiéndose una copia de los ejercicios propuestos a la Dirección General de Ordenación Académica.

Se seguirá el siguiente horario:

8:30 horas: Constitución de la Comisión de evaluación. El Presidente adoptará las medidas necesarias que garanticen la organización y buen desarrollo de las citadas pruebas.

09:15 horas: Se procederá a la llamada e identificación de los alumnos, quienes deberán acudir para ello con el documento nacional de identidad, tarjeta de extranjero, permiso de residencia, visado de estudios o pasaporte. No se permitirá la participación en las pruebas a quienes se presentaran una vez finalizada la identificación de los alumnos presentes.

Los sobres de los ejercicios se abrirán en presencia de los alumnos que vayan a ser examinados.

09:30 horas: Primer ejercicio (Ámbito Sociocultural para grado medio o el nivel I y Lengua Castellana y Literatura para grado superior o el nivel III). Duración: Una hora.

10:30 horas: Descanso.

11:00 horas: Segundo ejercicio (Ámbito Científico y Matemático para grado medio o el nivel I y Biología para grado superior o el nivel III). Duración: Una hora.

12:00 horas: Descanso.

12:15 horas: Tercer ejercicio (Educación Física para grado medio o el nivel I y Lengua Extranjera, Inglés o Francés, para grado superior o el nivel III). Duración: Una hora.

Séptimo

Evaluación y certificación

La evaluación y posterior certificación de las pruebas se ajustará a lo señalado en el apartado décimo de la Orden 2633/2005, de 16 de mayo.

La publicación de las calificaciones se realizará en el tablón de información del propio IES “Ciudad Escolar”, desde el miércoles 24 de mayo.

Aquellos alumnos que finalmente hayan superado la prueba de madurez podrán retirar el correspondiente certificado, según modelo establecido en el Anexo IV de la Orden 2633/2005, de 16 de mayo, en la Secretaría del IES “Ciudad Escolar”, a partir del jueves 1 de junio.

Octavo

Custodia y archivo de documentos

Las actas y los documentos generados en la realización de las pruebas quedarán custodiados en la secretaría del IES “Ciudad Escolar”. Los ejercicios se conservarán durante un año.

Noveno

Procedimiento de reclamación

El procedimiento para la atención a las reclamaciones que pudieran producirse en relación a las calificaciones otorgadas por la Comisión evaluadora se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden 2633/2005, de 16 de mayo, ajustándose al siguiente calendario:

Plazo de presentación de reclamaciones al presidente de la Comisión: Del jueves 25 al viernes 26 de mayo, en la Secretaría del IES “Ciudad Escolar”, durante el horario establecido para la atención al público de dicha Secretaría.

Comunicación de la decisión de la Comisión: Quienes hubieran presentado reclamación al Presidente de la Comisión deberán recoger personalmente la comunicación de la decisión en la Secretaría del propio IES “Ciudad Escolar”, en el horario establecido para la atención al público de dicha Secretaría, los días martes, 30, o miércoles 31 de mayo.

Plazo de presentación de recurso al Director del Área Territorial de Madrid-Capital: Si tras la comunicación de la anterior decisión persistiera la disconformidad, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Director del Área Territorial Madrid-Capital, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de la comunicación referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE

MADRID.

En Madrid, a 21 de marzo de 2006.—La Directora General de Ordenación Académica, Alicia Delibes Liniers.



Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE MADUREZ, SUSTITUTIVA DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTE A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y A LAS FORMACIONES DEPORTIVAS EN PERÍODO TRANSITORIO, REGULADAS POR EL REAL DECRETO 1913/1997, DE 19 DE DICIEMBRE EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2006

Fecha de realización de la prueba: 18 de mayo de 2006.

Etiqueta de registro

Número de inscripción

GRADO MEDIO o NIVEL I

GRADO SUPERIOR o NIVEL III

Lengua Extranjera elegida (Sólo para Grado Superior o Nivel III): Inglés Francés

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:
D.N.I./ N.I.E / Visado de estudios / Pasaporte
Lugar de nacimiento: Nacionalidad:
Fecha de nacimiento: Edad:
Domicilio (calle/plaza): Nº: Piso:
Localidad: Teléfono:
Dirección correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Fotocopia compulsada del documento de identidad acreditativo:
(D.N.I., Tarjeta de Extranjero, Permiso de Residencia, N.I.E, Visado de Estudios o Pasaporte)
Fotocopia compulsada del título de Técnico Deportivo o del Certificado del Nivel II
(Sólo para grado superior o el Nivel III)
Justificante de pago del precio público establecido (modelo 030)

En Madrid, a..... de abril de 2006

SELLO DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-CAPITAL

El / La solicitante,

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-CAPITAL.

Los datos que recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

